



VISTO:

La nota registrada bajo Expediente 3220/15, Fecha 29/10/2015, que consta de diez (12) folios, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a este Cuerpo Legislativo y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente, se Eleva Informe Nº 289/15 del Departamento de Catastro de la Municipalidad, en el que se detalla situación correspondiente a la entrega de un lote municipal, del análisis realizado en la documental en vista se observa que la Señora Gabriela Alejandra Medeot es titular de un LOTE privado, de la cual se adjunta boleto de compra venta;

Que, mediante Ordenanza Nº 773/14 de fecha 17/12/2014, Promulgada por Decreto Municipal Nro. 017/15, de fecha 25/02/2015, se otorga en Posesión Provisoria el Lote 2, de la Manzana 70, con una superficie de 486,00 m2, a la Señora Gabriela Alejandra Medeot DNI. 28.963.971;

Que, en virtud de la demanda de solicitudes de terrenos existentes. Es necesaria la recuperación de la mayor cantidad de lotes adjudicados que por razones distintas no han dado cumplimiento con las disposiciones vigentes;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Expediente Nº 4247/017 de fecha 14 de Julio del 2017, eleva Nota Nº 306 de fecha 28 de Junio del 17, de la Secretaria de Obras y Planificación Urbana en la cual informa el desinterés para recibir el LOTE adjudicado por parte de la Señora Gabriela Alejandra Medeot;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina:** se entiende que se han cumplido todos los requisitos para que opere la Caducidad del Lote otorgado, sin derecho a indemnización alguna. Las sumas abonadas y las mejoras realizadas, quedaran a favor de la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión de Prorroga del día 18 de Diciembre de 2.017, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DECLARESE, la Caducidad de la posesión Provisoria sobre el Lote 2 Manzana 70 superficie 486,00 m2 Nomenclatura Catastral Nº 12-20-055-6528 de la Localidad de Aluminé, otorgado mediante Ordenanza Nº 773/14 a favor de la Señora Gabriela Alejandra Medeot DNI. Nº 28.963.971, sin derecho a indemnización alguna. Con pérdidas de las sumas abonadas y de las mejoras realizadas a favor de la Municipalidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dar estricto cumplimiento a la presente norma legal, tomando posesión , del Lote 2 de la Manzana 70 con una superficie de 486,00 m2. Nomenclatura Catastral Nº 12-20-055-6528, de la Localidad de Aluminé.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N°1244/017.-

ARTÍCULO 3º: Una vez cumplido el artículo primero de la presente norma legal **CONSIDERESE**, libre de ocupantes el Lote 2 de la Manzana 70 con una superficie aproximada de 486.00 m2. Debiendo remitir un informe en consecuencia del asunto resuelto, al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN DE PRORROGA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2022/017.-